	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 1 de 58


INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE GRADO

Fecha:	16 de Agosto de 2018
Título de la propuesta:	“El Papel de las Oficinas de Control Interno en la Contratación Pública Colombiana”.

INTEGRANTES


Nombre del estudiante: (Diligencie la información de cada estudiante que presenta la propuesta)					
Identificado con	C.C X.	C.E	Otro	Número: 78.713.180	
Programa Académico	Especialización en Gestión Pública		Correo Electrónico	sanchezjoseasesor@gmail.com	
No. de Créditos Aprobados del plan de estudios:	24 créditos aprobados, equivalentes al 100%		Promedio Acumulado:	450	
Dirección residencia: Calle 70 No. 110 – 76 de Bogotá D.C.				Municipio / Departamento Bogotá/Cundinamarca	
Teléfono / Celular: 5529696 Ext. 403 - 3123213300			Zona: Centro Bogotá Cundinamarca		CEAD: José Acevedo y Gómez

Nombre del estudiante: (Diligencie la información de cada estudiante que presenta la propuesta)					
Identificado con	C.C.	C.E	OTRO	Número:	
Programa Académico				Correo electrónico	
No. De Créditos Aprobados y porcentaje de créditos aprobados frente al plan de estudio:				Promedio Acumulado:	
Dirección:				Municipio / Departamento	
Teléfono / Celular			Zona		CEAD

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 2 de 58

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA MONOGRAFÍA	
Línea de Investigación:	Gestión y Política Pública
Escuela:	Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas.
Descriptor palabras claves:	Administración pública Auditorías y/o informes de evaluación y seguimiento Coadministración Contratación Constitución Política Control previo Control Externo Control Interno Control Fiscal Etapas del proceso Contractual Entes de Control Gestión Fiscal Órganos de Control Sistema Nacional de Control Interno
Nombre del asesor (Docente) del trabajo	Ingrid Julissa Illidge

2. RESUMEN (200 palabras máximo)
<p>“Woodrow Wilson (Citado en Shafritz, Hyde,1999) argumenta que la Administración Pública es la aplicación detallada y sistemática de la ley. Toda aplicación concreta de una ley general es un acto de administración, ya sea la aplicación y cobro de un impuesto, la orden de un criminal, la ejecución de una obra pública o el reclutamiento militar”. Esa aplicación de la Ley es la que propicia el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de cualquier entidad pública, por lo que se hace necesario contar con mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento que garanticen el adecuado uso del talento humano, de los bienes públicos y en especial de los recursos financieros, que en el caso del estado colombiano se dispone anualmente a través del Presupuesto General de la Nación. Por tal</p>

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 3 de 58


razón, la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 209 y 269, planteó imperativamente que todas las entidades públicas en sus diferentes órdenes y niveles deben contar con métodos y procedimientos de control interno.

Es así que la presente monografía pretende evaluar la efectividad del control preventivo que ejercen las Oficinas de Control Interno en materia de contratación pública, para determinar si su base jurídica fortalece los instrumentos de lucha contra la corrupción al interior de las entidades, mientras se describe la evolución de su ordenamiento jurídico, su alcance y su interacción con los organismos de inspección vigilancia y control.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (500 palabras máximo)

La lucha contra la corrupción y el uso indebido de los recursos públicos es una guerra que el estado colombiano ha venido librando desde hace muchos años, y por momentos pareciera que se está perdiendo, ya que a diario salen a la luz nuevos casos de corrupción. Esto envía un mensaje negativo a la sociedad, ya que muestra a la corrupción como algo inherente a la administración pública, sin embargo, sobre el papel las entidades públicas cuentan con cuatro líneas defensas claramente identificadas y regladas normativamente hablando.

La primera de estas líneas recae sobre los funcionarios públicos que son la base de la lucha, debido a que sus acciones u omisiones abren la puerta para que hechos de corrupción se presenten y constituyen un control de primer orden. En una segunda línea se encuentran la ciudadanía que desempeña un papel cívico y fiscalizador de los recursos públicos ya que son estos los principales beneficiarios de los bienes y servicios que se contratan, y que fueron reglamentadas por la (Ley 850,


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 4 de 58

2003). En la tercera línea se encuentran las Oficinas de Control Interno, que, de acuerdo a (Ley 87, 1993. Art. 9), estas oficinas ejercen un control de segundo orden (Control de controles). Por último, se encuentran los organismos de inspección, vigilancia y control, los cuales tienen dentro de sus funciones ejercer el control fiscal de los recursos públicos a posteriori y cuando existen elementos suficientes para iniciar procesos de responsabilidad sobre los involucrados.

Pese a lo anterior existen dudas sobre ¿Con qué objetivos y directrices cuentan las Oficinas de Control Interno para la intervención en la contratación pública colombiana y que en este sentido fortalezcan los Sistemas de Control Interno en Colombia? También, ¿Hasta dónde la participación de las Oficinas de Control Interno en materia contractual, se asocia a prácticas de coadministración? Prácticas que ya ha sido suprimida de nuestro ordenamiento jurídico de Colombia. Pero sin duda, lo que más diferencias generan es el control previo de las Oficinas de Control Interno en materia contractual, debido a que la Corte Constitucional por medio de la Constitución Política de Colombia suprimió la figura de la función de advertencia de la Contraloría y trasladó esta función a las oficinas de control interno.

Por lo tanto, el centro de la discusión esta en poder determinar si ¿Es efectivo el ejercicio del control previo en materia contractual por parte de las Oficinas de Control Interno? Como una forma de responder por qué el control fiscal en Colombia permite el acaecimiento reiterado de hechos de corrupción.


4. JUSTIFICACIÓN (500 palabras máximo)

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 5 de 58

Una de las principales innovaciones de la Constitución de 1991 fue la eliminación del control previo que ejercía la Contraloría General de la República, sustituyéndolo por el control posterior y selectivo donde se recogió un sentimiento de la opinión pública sobre la inconveniencia del control previo dado que se había convertido en una práctica de coadministración e interferencia en la gestión de las administraciones. La anterior situación, conllevó a un viraje importante en el ejercicio del control interno convirtiéndose este en un principio administrativo fundamental de la administración colombiana y donde dicho ejercicio pasó a ser una parte indelegable de la administración pública, quien está obligada a velar por el desarrollo, aplicación, mantenimiento y la observancia del Sistema de Control Interno.

La contratación del estado ha sido uno de los instrumentos que mayor cuidado ha recibido en los últimos años por parte del Gobierno Nacional para la prevención de actividades de corrupción, lo que conllevó a la expedición de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, donde se fortalecieron los mecanismos de control y se determinó que para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, los Jefes de Control Interno serían designados por el Presidente de la República en el Orden nacional y en el orden territorial por la máxima autoridad administrativa con lo que se garantiza independencia, objetividad y transparencia en sus actuaciones al no depender su nombramiento del representante legal de las entidades donde se desempeñen.

No obstante, en desarrollo de las actividades contractuales es donde mayores retos y desafíos se presentan para el ejercicio de los roles de las oficinas de Control Interno, no solo porque, es a través de la contratación, donde se presentan prácticas de corrupción en la administración pública

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 6 de 58

colombiana, sino porque en este escenario se pueden confundir los roles de la OCI con la coadministración, practica proscrita en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo indicado, se hace necesario determinar la efectividad del control preventivo y el real alcance de las Oficinas de Control Interno en los procesos contractuales como dinamizador relevante en el fortalecimiento de los sistemas y Políticas de Control interno e identificar si con dichas actuaciones se podría configurar una coadministración o si se actúa en función de la prevención de riesgos que puedan afectar el proceso contractual.


5. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la efectividad del control preventivo que ejercen las Oficinas de Control Interno en materia de contratación pública, para determinar si su base jurídica fortalece los instrumentos de lucha contra la corrupción al interior de las entidades.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer los principales avances alcanzados por las Oficinas de Control Interno de Colombia a partir de la Constitución de 1991.
2. Identificar las principales dificultades de las Oficinas de Control Interno de Colombia en el ejercicio de sus roles preventivos.
3. Valorar la importancia de la Gestión de las Oficinas de Control Interno como determinante del fortalecimiento del Sistema de Control interno de la administración pública en Colombia.
4. Determinar el alcance de las autoridades de control fiscal y de las Oficinas de Control Interno en las actuaciones contractuales.
5. Valorar si la intervención de la Oficinas de Control Interno en las actuaciones precontractuales de la administración pública, se configura una práctica de coadministración a la gestión de la administración pública en Colombia.

7. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO (sin límite de palabras) ESTO ES DESPUES DE LA METODOLOGÍA.


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 7 de 58

1. Metodología

Por un lado, esta publicación pretende dar a conocer el desarrollo de las Oficinas de Control Interno a través del tiempo, a partir de una investigación exploratoria en donde se muestren las bases del Control Interno y cuyo insumo principal será la revisión normativa de documentos tales como la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, modelos y sentencias de la Corte Constitucional, los cuales establecen el sustento teórico y jurídico sobre el actuar de estas oficinas.

Es importante destacar que, dentro de la organización del Estado colombiano, las entidades públicas se rigen por mandatos constitucionales y legales, es por esta razón que la definición de conceptos, esquemas y metodologías para adelantar el ejercicio de control interno están consignados en estos documentos, así como los deberes y responsabilidades de los funcionarios que participan en procesos de contratación pública. Dichos documentos han sido publicados en el diario oficial y se encuentran disponibles para su consulta en diferentes repositorios digitales para los interesados.

Por el otro lado se empleará el método inductivo para establecer generalidades a partir de la evaluación de diez (10) entidades públicas de Colombia seleccionadas en forma aleatoria. Esta evaluación considerará aspectos como la asesoría y acompañamiento dentro de los procesos contractuales en la etapa precontractual, la valoración de riesgos relacionados con las diferentes etapas de los procesos, y la evaluación y seguimiento a los planes anuales de adquisiciones en la etapa poscontractual, al igual que los demás procesos contractuales que se desarrollen dentro de la entidad, para así dar respuesta al problema de esta investigación.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 8 de 58


2. Evolución de control en Colombia

2.1. Desarrollo histórico

En desarrollo de la Misión Kemmerer encabezada por el profesor Walter Kemmerer quien llegó al país en 1.923 para reorganizar las finanzas públicas, que se encontraban en serias dificultades, se generaron una serie de recomendaciones adoptadas mediante la ley 42 de 1.923 como fue la creación del Departamento Administrativo de Contraloría con un enfoque en auditoría y con funciones de verificar la legalidad de los actos que se expedían para el gasto público, facultándolos posteriormente para efectuar actos de control previo a la gestión pública en los procesos de contratación pública, el cual se fortaleció con la ley 20 de 1975 donde se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal, entendido este como la función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Las precitadas disposiciones de control previo que surgieron anteriores a la Constitución política de 1991 en Colombia con el propósito de prevenir detrimento injustificado del erario público colombiano, no obtuvo los resultados esperados, pues en vez de fortalecer la eficacia y transparencia en la gestión pública, se convirtió este modelo en prácticas de coadministración por el ente de control el cual mereció cuestionamientos por corrupción, especialmente en actos de contratación.

En consecuencia de lo anterior, en los debates que quedaron consignados en las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, se reflejó la intención de evitar el control previo de la Contraloría

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 9 de 58

y de paso eliminar esta forma de coadministración que se venía presentando. Es así, que la constitución actual se suprimió dicho control previo, no obstante, se sigue contando con este órgano independiente de seguimiento como es la Contraloría General quien tienen a su cargo la vigilancia y control de los resultados de la administración (Art. 119 C.N) y de conformidad con el artículo 267 de la constitución nacional este control ya no es previo sino selectivo y posterior.


3. DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SUS ETAPAS

Los contratos estatales son el principal instrumento para prever bienes y servicios requeridos para el desarrollo económico y social sostenible del Estado. Es por tanto, que esta actividad debe contar con servidores públicos capacitados no solo para planear y ejecutar las actividades contractuales sino también para vigilar la correcta ejecución del contrato y evitar sus desviaciones que puedan afectar los propósitos previstos en cada contrato que son satisfacer el interés general y los fines esenciales del estado.

De conformidad con el artículo 32 de ley 80 de 1993, se define los contratos estatales como:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

A su vez, los procesos contractuales se definen por el decreto 1082 de 2015, como “Conjunto de actos y actividades, y su secuencia adelantadas por la entidad estatal desde la planeación hasta el

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 10 de 58

vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.


Con relación a las etapas o fases del proceso contractual, la ley 80 de 1.993, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, regulan normativamente las etapas que integran el proceso de contratación, como son: **1. Etapa previa o Pre contractual. 2. Etapa Contractual y, 3. La Etapa Post Contractual.**

3.1. Etapa Pre –contractual.

La Etapa precontractual es aquella que tienen que ver con la Planeación y Selección de Contratistas. En esta etapa previa, las entidades del estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la entidad durante en el año.

La Planeación en esta etapa Implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios previos, análisis del sector, diseños y demás gestiones que permitan definir con seguridad las condiciones del contrato a celebrar y de la modalidad de selección acertada.

Frente a la Selección del contratista son todas las actividades necesarias para la selección del contratista y la adjudicación del contrato y cuyas reglas de juego deben estar plenamente determinadas

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 11 de 58

en los pliegos de condiciones o invitación pública dependiendo la modalidad de selección a contratar.

En esta etapa precontractual de los contratos se establece una serie de requisitos previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento (Art.26, Num. 3°, ley 80 de 1993) y dentro del cual encontramos:

Los estudios previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación dependiendo de la modalidad de selección.


3.2. La etapa contractual

Esta etapa inicia cuando se lleva acabo el perfeccionamiento o firma del contrato por la entidad estatal y el contratista. Como requisitos para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las garantías si hay lugar a ellos que amparen los riesgos previsibles del contrato, así como la asunción definitiva de recursos a través de los registros presupuestales para garantizar los pagos al contratista en desarrollo del contrato.

En desarrollo de esta etapa se da la ejecución y terminación de los contratos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizando un rol importante en esta etapa los supervisores de los contratos, quienes coordinan y vigilan el cabal cumplimiento del contenido obligacional de los contratos.

3.3. La etapa Post contractual

Esta etapa comienza una vez finalizado los plazos de ejecución de los contratos, donde las partes deben dejar constancia a través de un acta de liquidación de lo acaecido en el contrato. En esta etapa post contractual tienen como propósito que las partes hagan un ajuste final de cuenta frente a las contraprestaciones contraídas para finiquitar el negocio jurídico.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 12 de 58


La ley 80 de 1.993, artículo 24, Numeral 5° nos indica que la liquidación bilateral del contrato por mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento o ejecución del contrato. En los casos, de no suscribirse la liquidación bilateral dentro de los plazos antes enunciado podrá la administración liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo convencional o en su defecto de lo establecido en la ley 80 de 1.993.

Finalmente, si vencido los plazos anteriormente enunciados y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes como lo ha definido la jurisprudencia del Consejo de estado.

De lo expresado anteriormente con relación al proceso contractual y sus fases, se desprende que este es una secuencia de actividades que se realizan de manera cronológica y en varias etapas de manera planificada para lograr el cumplimiento de los fines del estado a través de este importante instrumento de gestión pública como son los contratos.

4. Estructuras de control en Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1.991 trajo una serie de avances dentro de la administración pública del país en cuanto a la forma como los recursos, bienes y el patrimonio nacional debía ser gestionado para lograr los fines esenciales del Estado. Por esta y otras razones se crearon una serie de instrumentos que garantizaran el ejercicio del Control Fiscal de la nación, bajo los términos establecidos por constitución y la Ley.


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 13 de 58

Posteriormente y derivado de la Ley 80 (Ley 80, 1993. Art. 26, Numeral 1), “los funcionarios públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”, lo cual implica que estos son responsables por sus actuaciones u omisiones. Es decir, que los servidores públicos ejercen un control de primer orden y constituyen la primera línea de defensa contra la corrupción dentro de este esquema de control, al aplicar el principio de autocontrol dentro de la estructuración del pliego de condiciones y velar por la correcta ejecución del contrato hasta su liquidación y durante el tiempo que establece la ley.

En desarrollo de lo anterior y como un instrumento de control de las entidades estatales y una vez suscrito los contratos, es necesario que las entidades estatales adelanten las acciones para garantizar el seguimiento y control de las obligaciones establecidas en los contratos.

En este sentido el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 indica: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 14 de 58

requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)"

Además de lo anterior, el art. 84 de la mencionada norma, señala sobre las facultades y deberes de los supervisores y los interventores que: "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista" y tienen como deberes promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto del estado de los contratos, evitando perjuicios a la entidad y al contratista, alertando circunstancias que puedan afectar o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.

De las anteriores disposiciones no queda duda del papel y la importancia del ejercicio de la Supervisión en el desarrollo de los contratos como un control de primer orden a cargo de las entidades a fin de asegurar que el contenido obligacional de los contratos se cumpla teniendo como funciones principales controlar, colaborar, prevenir y advertir riesgos que puedan afectar los objetivos por las cuales se contrata, los cuales se asemejan y armonizan con los roles de las Oficinas de Control Interno siendo el control de estas últimas de segundo orden.

Dentro de los controles de segundo orden se encuentra la Oficina de Control Interno, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 (Ley 87, 1993. Art. 9) "es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 15 de 58

administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno ejerce un control preventivo a la suscripción del contrato a través del acompañamiento y asesoría que sus funcionarios prestan a los servidores públicos encargados de la estructuración del proceso contractual y cuya finalidad es garantizar que los procesos se ajusten a la ley y a los procedimientos de la entidad contratante. Igualmente, durante la ejecución de los contratos esta oficina acompaña y asesora a la alta dirección siempre que esta solicite o requiera evaluar dicha ejecución. Así mismo, en la etapa pos contractual la OCI adelanta un control posterior y selectivo a estos procesos de forma tal, que se mantenga la independencia que debe tener esta oficina para desarrollar eficazmente el proceso auditor y evitar hechos de coadministración.

También se encuentra dentro de esta categoría las veedurías que ejercen un control ciudadano o un control político, dependiendo del escenario en el cual se desarrolle este control. Si este control lo ejerce el Congreso de la República se denomina control político, mientras que si la iniciativa de control surge como una iniciativa cívica se denomina control ciudadano y está reglamentado por la Ley 850 de 2003. En ambos casos, el control puede ejercerse previo a la suscripción del contrato o posterior a su liquidación.

Por último, dentro de los controles de segundo orden se encuentran los organismos de inspección, vigilancia y control, en donde se ubican el Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría) y la Contraloría General la República, los cuales tienen funciones distintas en este sentido. Mientras

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 16 de 58


que el Ministerio Público tiene entre otras la tarea de proteger el interés público (Const., 1991, art. 118), la Contraloría General de la República tiene la responsabilidad la vigilar la gestión fiscal y el control de resultados de la administración pública (Const., 1991, art. 119). Estos órganos de control ejercen un control posterior y selectivo dentro de su proceder, de acuerdo a lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015.

En este sentido, vale la pena resaltar que el control preventivo en la etapa precontractual va desde que aprueba el plan anual de adquisiciones hasta que se suscribe el contrato y tiene como objetivo garantizar que lo contratado responda a una necesidad de la entidad, se ajuste a los métodos y procedimientos de la misma, y que cumpla con las disposiciones de ley. Durante la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista, el supervisor del contrato en representación del ordenador del gasto y la interventoría si se requiere dentro del contrato, la correcta ejecución y liquidación del mismo, mientras que el control posterior comienza a partir de la legalización o terminación del contrato e incluye las situaciones futuras que se presenten de ahí en adelante, realizándose de forma selectiva de acuerdo al programa anual de auditoria y a la definición del alcance de la auditoria a aplicar.

4.1. Instrumentos de Control Interno en Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1.991 en el Título VII, de la Rama Ejecutiva, en su Capítulo V, de la Función Administrativa, estableció que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 17 de 58

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Const., 1991, art. 209).

Es en este artículo, en donde por primera vez hace referencia directa al control interno dentro de la administración pública, se plantea la necesidad de implementar sistemas de control interno que permitan desarrollar esquemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de la gestión de las entidades públicas en todos sus niveles. Pero es el artículo 269, el que establece mandatoriamente que:

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas” (Const., 1991, art. 269).


Es decir que, en la construcción de un Estado moderno los constituyentes reconocían la importancia que tiene el control interno dentro del quehacer de la administración pública. Por esta razón, el concepto y su obligatoria implementación quedaron consignados dentro de la constitución. Pero sería hasta noviembre de 1993, en donde el Congreso de Colombia promulgaría a través de una Ley los términos en que se desarrollaría el control interno en las entidades públicas colombianas.

La (Ley 87, 1993), “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 18 de 58


entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” es la Ley base del control interno en las entidades públicas de Colombia, ya que esta representa la carta fundamental y de navegación en esta materia. Además de crear las Unidades u Oficinas de Coordinación Control Interno, que a partir de la promulgación de esta Ley empezaron a ejercer la función de verificar y evaluar el sistema de control interno que los representantes legales de todas las entidades públicas diseñaron e implementaron de acuerdo a sus condiciones propias, a sus mandatos legales y a su metas y objetivos institucionales. A partir de este momento, las Oficinas de Control Interno comenzaron a posicionarse dentro de la administración pública y a convertirse en un apoyo para los directivos en la toma de decisiones, quienes se mantienen informados de evaluación y seguimiento que estas elaboran y considerando las recomendaciones que allí se plasman, sobre todo en los aspectos relacionados con “verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;” (Ley 87, 1993, art. 12, literal g).

Años más tarde, y con el propósito de puntualizar los roles que debían cumplir las Oficinas de Control Interno, el Congreso de la republica reglamenta la Ley 87 de 1993 y promulga un decreto “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado” (Decreto 1537, 2001). Este decreto en uno de sus artículos enmarca las funciones de estas oficinas dentro de cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 19 de 58

Así mismo, con la (Ley 489, 1998, art. 28) se dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno el cual busca integrar de forma armónica el funcionamiento del control interno de las entidades públicas para que a través del uso de herramientas de gestión se cumplieran los fines esenciales del Estado.


En 2005 y como resultado de un convenio de cooperación entre la Contraloría General de República y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de unificar, implementar y adoptar un modelo de control interno, lo cual llevó a la expedición de un decreto “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” (Decreto 1599, 2005). Este Modelo se construyó tomando como fundamento el marco conceptual desarrollado dentro de un marco de cooperación internacional con la Agencia de los Estados Unidos para la Cooperación Internacional (USAID), y su operador en Colombia Casals & Associates Inc. La primera versión de este modelo plantea una estructura de 3 subsistemas, 9 componentes y 29 elementos de acuerdo al (Decreto 1599, 2005) y representó un hito muy importante en la administración pública del país, ya que a partir de ese momento todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal empezaría a hablar un lenguaje común en materia de control interno, lo cual ayudaría a focalizar los esfuerzos de la alta dirección y dueños de procesos en el cumplimiento de ciertos criterios, que posteriormente se verían reflejados en el cumplimiento de los objetivos institucionales y por consiguiente de los fines esenciales del Estado. Así mismo facilitaba el actuar de las Oficina de Control Interno debido a la incorporación de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión (Decreto 1599, 2005, Anexo 1.2).

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 20 de 58

En el año 2011, con la expedición de la Ley “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Ley 1474, 2011, art. 8). Las Oficinas de Control interno alcanzan un nivel superior de independencia debido a que esta Ley cambió el mecanismo por medio del cual los jefes de control interno o auditores internos eran designados a sus cargos dentro de las entidades públicas.

Al año siguiente, el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del (Decreto 2482, 2012): “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”. Es así como nace el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como “un instrumento metodológico y en una herramienta que facilite el registro de los avances de la gestión, como insumo para la evaluación y control de los resultados de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional” (Guía MIPG, 2012, pág. 6), el cual reúne 5 políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y avance a en la gestión institucional y sectorial, y en donde el MECI aparece como uno de los soportes transversales de este modelo integrado.

Esto facilitó que los planes estratégicos sectoriales se alinearan a los planes estratégicos institucionales y que a su vez se alinearan con los planes de acción de las entidades a través de objetivos y metas compartidas al armonizar las diferentes estrategias, políticas, programas y planes orientados al cumplimiento de la misionalidad de las entidades y a los fines del estado. Sin embargo, se diseñó este modelo para funcionar de manera coordinada con el MECI, pero las Oficina de Control Interno debían adelantar la evaluación del Sistema de Control Interno a través del Formulario Único


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 21 de 58

de Reporte de Avance a la Gestión y a través del Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno lo cual se convertía en un reproceso estas oficinas.

En el año 2014 se actualización del Modelo Estándar de Control Interno motivado en parte por la actualización del modelo del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission - COSO en el año 2013 y por la necesidad de simplificar el modelo y hacer que este fuera más fácil de implementar y mantener. Por esta razón, se expide un decreto “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)” (Decreto 943, 2014). Esta actualización del modelo trajo consigo una reducción de su estructura al pasar a 2 módulos, 1 eje transversal, 6 componentes y 13 elementos de control, haciendo énfasis en el rol de la alta dirección, relacionándolo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, fortaleciendo aspectos como la administración de riesgos y el esquema de evaluación y seguimiento, y en general fortaleciendo su esencia como herramienta de control.

En 2015 el Congreso de Colombia promulga el Decreto 1083, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. (Decreto 1083, 2015) el cual compila en un solo documento toda la normatividad aplicable al sector de la Función Pública lo cual facilita su consulta y aplicación.

Ahora bien, en 2017 el Congreso de Colombia hace varias modificaciones al Decreto 1083 de 2015, dentro de las cuales se destaca las establecidas en el artículo 7 de dicho decreto, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 22 de 58


Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Así mismo, El Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza los lineamientos para el desarrollo de los citados roles mediante el (Decreto 648, 2017, art. 17).

Más recientemente en septiembre de 2017, el Congreso de Colombia promulga un decreto “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” (Decreto 1499, 2017), decreto que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual busca integrar el sistema de gestión con el sistema de control interno, es decir que se busca integrar el MECI como una política dentro del MIPG descrito en el (Decreto 2482, 2012).

4.2. Alcance de las actuaciones de los órganos de Control Fiscal en los procesos de contratación pública

Una de las principales innovaciones de la Constitución de 1991 fue la eliminación de este control que ejercía la Contraloría General de la República, sustituyéndolo por el control posterior y selectivo donde se recogió un sentimiento de la opinión pública sobre la inconveniencia del control previo dado que se había convertido en una práctica de coadministración e interferencia en la gestión

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 23 de 58

de las administraciones.


Por tanto, la vigilancia del control fiscal en la contratación quedo supeditado como lo dispuso el Art. 65 de la ley 80 de 1.993, cuando se agotarán los trámites administrativos de legalización de los contratos o cuando se hayan liquidado o concluidos los mismos, es decir, las actuaciones del ente de control fiscal Contraloría General de la Nación, no interferían en la etapa previa o preparatoria de los contratos a fin de no configurar una práctica de coadministración, así:

“La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.

Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”. (Ley 80, 1993. Art. 65).

No obstante, años más tarde y mediante el (Decreto 267, 2000. Art. 5. Núm. 7), se le facultó a la Contraloría para realizar la Función de advertencia en razón del cual esta podría “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”.

La función de advertencia, de la citada norma fue un instrumento que utilizo el ente de control


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 24 de 58

para iniciar actuaciones advirtiendo posibles riesgos aún en el curso de la etapa previa de los contratos, sin embargo, estas actuaciones fueron objeto de reproche mediante demanda de inconstitucionalidad por la violación a los principios consagrados constitucionalmente.

Como resultado de la demanda anterior, la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 103 de 2015, declaró la inexecutable del (Decreto 267, 2000. Art. 5, Núm. 7) “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”. La citada corte señaló que la función de advertencia no podía extender los límites establecidos en la Constitución Nacional de carácter posterior. Par tal efecto concluyo:

“La función de advertencia que dicha norma atribuye a la Contraloría General de la República, si bien apunta al logro de objetivos constitucionalmente legítimos, relacionados con la eficacia y eficiencia de la vigilancia fiscal encomendada a esta entidad, desconoce el marco de actuación trazado en el artículo 267 de la Constitución, el cual encuentra dos límites claros en (i) el carácter posterior y no previo que debe tener la labor fiscalizadora de la Contraloría y, de otro lado, (ii) en la prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control”. (Corte Constitucional, Sentencia C-103, 2015).

Así mismo, resaltó la Corte Constitucional en el precitado fallo, que los propósitos de la función de advertencia que estaba a cargo de la Contraloría coinciden con los

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 25 de 58

objetivos de los Sistemas de Control Interno y los roles de los auditores internos, indicando lo siguiente::


“El constituyente no renunció a la implementación de formas de control previo de la gestión fiscal, sino que quiso que estos mecanismos preventivos y que corresponden a un primer nivel de control, habrían de ser implementados con carácter general a través de los Sistemas de Control Interno”.

“Los objetivos que busca la ley 87 de 1993 coinciden con los propósitos de la función de advertencia y que por tanto, las disposiciones que regulan el control interno le atribuyen a los auditores internos, entre otras, la competencia para “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios” lo cual se asemeja a la función de advertencia que era atribuible a la contraloría.

Del análisis de lo anterior, queda claro que el control ejercido por la contraloría de la vigilancia fiscal es de carácter posterior y no previo y que los propositivos de la función de advertencia atribuible a dichos órganos de control coinciden en lo sustancial con los objetivos de los Sistemas de Control Interno y las funciones de las Oficinas de Control Interno.

5. Las oficinas o unidades de control interno o auditoría

Nos indica la (Ley 489, 1998) que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto fundamental integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 26 de 58


del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Como un componente dinamizador del Sistema de Control Interno surgen las Oficinas de Control Interno quienes están encargadas de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos como lo define la ley 87 de 1.993.

Las Oficinas de Control Interno o Auditoría Interna deben valor agregado a la gestión de las entidades, proporcionando a la Alta Dirección información en tiempo oportuno y real sobre el estado en que se encuentran el sistema de control interno de las entidades, que permita oportunamente redireccionar estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

A su vez estas oficinas de control o Unidades de Auditoria tienen una característica especial conforme a los postulados de la ley 87 de 1993 y es que la evaluación que realizan al Sistema de Control Interno es de forma Independiente lo que se garantiza la objetividad, como lo dispone esta ley “La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo” (Ley 87, 1993. Art. 3 Literal C).

En concordancia a lo anterior y en procura de garantizar esta independencia, la (Ley 1474,

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 27 de 58


2011) determinó que los Jefes de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces, pertenecientes a las Rama Ejecutiva del Orden Nacional, serán nombrados por el señor Presidente de la República y los Jefes de las Unidades de Auditoría Interna pertenecientes a las Rama Ejecutiva del Orden Territorial, serán nombrados por el respectivo Gobernador o Alcalde. Ahora bien, para la adecuada labor del Auditor o Jefe de Control Interno, la ley 87 de 1.993, nos indica que este contara con personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad.

Como instrumentos para el ejercicio del control se ha dotado a las oficinas de control interno de una serie de roles que se encuentran actualizados en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 como son: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación a la Gestión del Riesgo, Evaluación del riesgo y Relación con entes de control, roles estos que se encuentran alineados a las más recientes modificaciones de la normas internacionales de auditoria que se encuentran enmarcadas con un carácter más preventivo.

Esto implica un nuevo enfoque de las Oficinas de Control Interno especialmente en sus actuaciones en materia contractual, la cual debe darse con un enfoque preventivo, generando valor en las entidades y alertando en tiempo real aquellas situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

5. El papel de las Oficinas de Control Interno en la contratación pública

El alcance de las Oficinas de Control Interno en la contratación pública se encuentra definido dentro de los términos establecidos por la Ley 87 de 1993, en donde estas oficinas tienen la función de


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 28 de 58

verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos y bienes de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, sin entrar avalar o refrendar en dichas actuaciones procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones a fin de evitar la coadministración.

Con relación al Control Previo de los contratos, al proscribirse este control a la Contraloría General de la Nación en la vigilancia del control fiscal en Colombia, el legislador dispuso que las Oficinas de Control Interno las encargadas de realizar un control preventivo, como lo dispone el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, al señalar "El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno”. (Ley 80, 1.993. Art. 65).

Vemos entonces con lo anterior, que el escenario para actuar de las Oficinas de Control Interno se diferencia de las autoridades del órgano de control fiscal en que las primeras si pueden ejercer el control preventivo en la etapa de selección de los futuros contratistas del estado para la prestación de servicios, bienes y obras que demande la nación, estando facultadas a través de su rol de asesoría y acompañamiento para emitir recomendaciones , adoptando sistemas especiales de control contribuyendo con el logro de los fines previstos por la administración con cada contratación.

A continuación, nos permitimos describir los principales escenarios donde intervienen las oficinas de Control Interno en cumplimiento de sus roles, así:

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 29 de 58

5.1. Asesoría y acompañamiento en los Comités de Contratación o Adquisiciones


Los Comités de Contratación son una instancia de las administraciones creadas con el objetivo de fijar lineamientos, orientar y decidir sobre los procesos de contratación que pretende celebrar las entidades del estado. A su vez, una de las principales funciones de los integrantes de los Comités de Contratación es revisar de manera previa a la adjudicación de los contratos bajos sus diferentes modalidades y de acuerdo a la necesidad presentada.

Con relación a los Jefes de Control de Control Interno o Auditores internos que refiere la ley 87 de 1.993, su participación dentro de los Comités de Contratación en la etapa previa de los contratos no es como integrante con poder decisorio, sino como invitado ocasional o permanente con voz, pero sin voto y donde dichas actuaciones se realizan con un enfoque hacia la prevención, generando valor en las entidades y alertando en tiempo real aquellas situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

5.2 Acompañamiento y asesoría a los procesos contractuales en la selección de contratistas

La administración pública a través de sus entidades que la conforman dan cumplimiento a su misión institucional a través diferentes planes, programas, proyectos cuya de herramienta de ejecución principal son los convenios y/o contratos para satisfacer cada necesidad requerida de acuerdo a lo planificado en su Plan Anual de compras o de adquisiciones.

Para la celebración de cada proceso contractual en particular algunas entidades del estado tienen como practicas invitar al cierre de recepción de propuestas, así como a la audiencia de


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 30 de 58

asignación de riesgos y/o adjudicación a la Oficina de Control Interno para que acompañe y actúe como veedor dentro del proceso de selección en su etapa precontractual. No obstante, la participación de las OCI en estos procesos no debe confundirse como una veeduría pues estaría coadministrando en las actuaciones de la administración. Su rol al contrario debe ser preventivo anticipándose a situaciones de riesgo y generando recomendaciones que generen valor a la entidad en tiempo real para la toma oportuna de decisiones por la administración cuando hay lugar a ello.

En este sentido, el acompañamiento y asesoría podría entenderse como un “control preventivo” por parte de las oficinas de control interno, ya que permiten identificar condiciones de riesgo o actos de corrupción en las etapas tempranas de los procesos contractuales y en esta medida contribuye a bajar índices de corrupción. Sin embargo, si bien es cierto que se ha venido dotando de algunos instrumentos para la evaluación del control interno y previo, no obstante, los mismos son insuficientes y poco claros para garantizar efectivamente la protección de los recursos públicos, especialmente en materia contractual en donde se presentan los mayores índices de corrupción.

5.3 Acompañamiento y asesoría en la gestión de riesgos.

Las entidades públicas como actividades esenciales para el fortalecimiento de sus sistemas de control interno, deben establecer Políticas de Administración del Riesgo atendiendo los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien ha creado una serie de herramientas que facilita la labor de las entidades en la identificación, análisis y valoración de dichos riesgos.


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 31 de 58

En desarrollo de la implementación y seguimiento de las Políticas de Administración de riesgos, las Oficinas de Control Interno o auditorías cumplen un papel fundamental en las entidades, asesorando y acompañando estratégicamente a los líderes de los procesos en el análisis de sus riesgos, así como en la evaluación permanente de los riesgos de corrupción identificados por las áreas de la entidad.

En materia contractual, estos riesgos pueden estar identificados en los mapas de riesgos de la oficina de contratación o quien haga sus veces; y es deber de las oficinas de control interno hacer seguimiento periódico cada cuatro meses de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función pública a los riesgos y controles establecidos y evaluar los planes elaborados para mitigar los riesgos en caso de que estos se materialicen. De esta forma, las Oficinas de Control Interno evalúan a través de su rol de enfoque en la prevención la correcta aplicación y efectividad de los controles implementados y el manejo adecuado de anomalías que se puedan presentar.

5.4 Evaluación, auditorías y seguimientos a los procesos contractuales

Una de los roles principales de las Oficinas de Control Interno o auditorías, es la evaluación permanente al Sistema de Control Interno, implementado desde las entidades públicas. En este sentido, las Oficinas de Control Interno o auditorías, deben planificar a través de su programa Anual de Auditorías la evaluación independiente del sistema de control interno incluyendo temas contractuales.


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 32 de 58

Lo anterior, con el propósito de determinar si los procesos de contratación adelantado por las entidades se realizaron en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al proceso, y atendiendo a necesidades previamente identificadas, además de su correcta ejecución y dando cumplimiento al objeto contractual, control este que se da una vez ya legalizado o finalizado los contratos siendo un control posterior. Este control permite determinar si los ordenadores de gasto han dado una adecuada gestión fiscal de los recursos e identificar aquellos actos de corrupción o situaciones de riesgo que ya han sido configurados y evitar que estas situaciones queden ocultas ante los organismos de inspección, vigilancia y control, procurando sancionar y resarcir el daño causado.

En desarrollo de este rol de evaluación, la Oficina de Control Interno debe generar informes que deben dirigirse a la alta dirección a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno máximo nivel decisorio para que en conjunto con los líderes de procesos analicen los resultados y en conjunto tomen las medidas correctivas necesarias conforme a las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora detectadas.

6. Dificultades de las Oficinas de Control Interno

- Las Oficinas de Control Interno si bien se ha venido fortaleciendo su gestión jugando un papel importante dentro de los Sistemas de Control Interno y mejorando relaciones con la alta dirección de las entidades, en materia contractual, sin embargo, una de las principales dificultades es que si no está consolidada una cultura de control al interior de las entidades, sus intervenciones en los diferentes comités de contratación o procesos de selección esto puede ser mirados con un enfoque

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 33 de 58


policivo de interferencia en la gestión de la administración pública. De allí la importancia que cumple el Jefe de estas Oficinas ante la Alta dirección para mejorar la Cultura de Control y posicionarlas más como un aliado estratégico con enfoque preventivo en cumplimiento del desempeño institucional.

- Otra relevante y gran dificultad que presentan las Oficinas de Control Interno para ejercer sus roles, es la carencia de un equipo multidisciplinario como lo dispone la ley 87 de 1.993, que cuenten con los perfiles y competencias necesarios para asesorar y hacer seguimiento preventivo especialmente en temas contractuales que requiere a veces la intervención de varias especialidades para el seguimiento adecuado de los contratos. Adicional a lo anterior, este personal idóneo cuando cuentan con él, es asignado por el Representante legal de la entidad lo que puede afectar la independencia y autonomía de las actuaciones de la Oficina de Control Interno.

- Así mismo, la falta de una Cultura de Control en las organizaciones tiende a confundir el papel de las Oficinas dentro de los sistemas de control interno, las cuales son un control de segundo orden encargadas de medir y evaluar la eficacia y eficiencia y economía de los demás controles de la organización asesorando a la Alta dirección, no obstante, en la práctica se cree que son estas las responsables de implementar los controles para la mejora continua de los procesos, olvidándose que esta es responsabilidad del representante legal y su equipo de trabajo.

7. Resultados

Para poder verificar lo anterior, se seleccionaron diez entidades del orden nacional y territorial para observar las actuaciones adelantadas por parte de las Oficinas de Control Interno con relación al desarrollo de sus roles especialmente en materia contractual. Estos resultados son presentados de

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 34 de 58


forma detallada en el Anexo 1.

En primer lugar, en cumplimiento de su rol preventivo las Oficinas de Control Interno desarrollan estas actividades mediante asesoría y acompañamiento en las entidades públicas, con su participación en los Comités de compras o adquisiciones y en el seguimiento a sus planes anuales de adquisiciones o de compras.

En segundo lugar, las actividades desarrolladas a partir de los planes de asesoría y acompañamiento, pocas veces son registradas en un documento y divulgadas a los interesados, salvo entidades como el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, la Agencia Nacional de Infraestructura, y la Agencia nacional del Espectro en donde se observan publicados Planes de Asesoría y Acompañamiento, o se relacionan actividades de esta índole en sus respectivos Planes de Acción.

En tercer lugar, los resultados obtenidos producto de la revisión documental nos permiten evidenciar que las evaluaciones que efectúan las oficinas de control interno se realizan una vez legalizados los contratos, lo anterior denota que en el escenario precontractual son prudentes las oficinas de Control Interno en su actuar para evitar interferir o coadministrar en la gestión de las entidades.

Por último, se evaluó la gestión de riesgos de estas entidades a partir de los informes de evaluación y seguimientos realizados por sus respectivas Oficinas de Control Interno, frente al tema de adquisición de bienes y servicios. En esta evaluación se evidenciaron oportunidades de mejora para

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 35 de 58

la identificación de riesgos y la valoración de controles efectivos que permitan hacer una correcta evaluación de las causas, los controles y pertinencia de las acciones a implementar como parte de los planes de tratamiento de riesgos.


En este sentido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento para la Prosperidad Social son las entidades que mejor entienden la Metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

8. Conclusiones

Por lo expresado anteriormente, queda claro que el ejercicio del control previo ejercido por los órganos de control fiscal anteriores a la Constitución política de 1991 se suprimió por un control posterior, toda vez, que no obtuvo los resultados esperados, recogiéndose un sentimiento de la opinión pública sobre la inconveniencia del control previo dado que se había convertido en una práctica de coadministración e interferencia en la gestión de las administraciones.

Lo anterior, conlleva a un viraje importante en el ejercicio del control interno convirtiéndose este en un principio administrativo fundamental y parte indelegable de la administración pública quien está obligada a velar por el desarrollo, aplicación, mantenimiento y la observancia del Sistema de Control Interno conforme a los postulados de los artículos 209 y 269 de la Constitución política,

Con relación a las facultades otorgadas a la Contraloría General de la Republica más adelante mediante el Decreto 267 de 2000 para advertir sobre graves riesgos de los procesos, fue declarada


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 36 de 58

inexequible por la Corte Constitucional por considerar que desconoce el marco de actuación trazado en la Constitución Política, debiendo sus actuaciones estar enmarcadas en un control posterior y no previo e indicó además que frente a los propósitos de la Función de Advertencia que era atribuible a la Contraloría coinciden con los objetivos de los Sistemas de Control Interno y los roles de los auditores internos.

Conforme a los instrumentos de control, desde la Constitución de 1991 el estado colombiano ha dotado de instrumentos para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de las entidades públicas, de acuerdo a modelos y estándares internacionales. Lo anterior demuestra un compromiso desde los diferentes gobiernos en brindar herramientas para la correcta administración, verificación y evaluación de los recursos y bienes de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, surgen las Oficinas de Control Interno que se constituyen en un elemento dinamizador para el ejercicio del control interno como una instancia estratégica con enfoque preventivo para el cumplimiento de los propósitos establecidos en la ley 87 de 1993 pero con unos atributos y particularidades especiales, dado que el control que ejercen es un control de segundo orden con lo que se evita la coadministración que tanto entrabo las relaciones y la gestión de la administración pública.


Que en la actualidad y conforme a los resultados de este trabajo frente al control preventivo, se observa un rol papel más proactivo de las Oficinas de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento con enfoque preventivo en materia contractual, especialmente con la participación

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 37 de 58

en comités de compras o adquisiciones o seguimiento a los controles implementados en la gestión o mapas de riesgos de las entidades.

No obstante lo anterior, aún se observan oportunidades de mejora para el ejercicio del control previo a fin de posicionar a estas oficinas como una instancia estratégica con enfoque preventivo que requiere el fortaleciendo de la Cultura de Control y los equipos multidisciplinario de las Oficinas de Control Interno como lo dispone la ley 87 de 1.993. Lo anterior, dado que si bien se ha dotado de algunos instrumentos para la verificación y evaluación del sistema control interno de las entidades públicas, de acuerdo a modelos y estándares internacionales, los mismos no son suficientes y claros para garantizar un control previo efectivo por parte de las Oficinas de Control Interno especialmente en materia contractual donde se presentan mayores índices de corrupción, toda vez, que para garantizar estos objetivos se requiere la conformación de equipos multidisciplinarios con personal idóneo que puedan intervenir en los procesos de contratación en todas sus fases, lo que permite que estas generen recomendaciones con alcance preventivo en tiempo oportuno y real para la mejora del desempeño de los procesos contractuales. Además, se requiere de directrices que el personal designado para las Oficinas de Control Interno sea nombrado por el mismo nominador de los Jefes de Control Interno y no por el representante legal de la entidad donde se desempeñaran como lo establece la Ley 87 de 1993. Lo anterior con el ánimo de propender y garantizar principios de independencia, objetividad y autonomía que deben tener estas oficinas.

Finalmente, no se encontraron elementos de juicio que demuestren situaciones en las que las Oficinas de Control Interno propiciaran hechos de coadministración o que estas participaran en la


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 38 de 58

gestión de las áreas de adquisición de bienes y servicios avalando o refrendando alguna de las etapas contractuales.

ACTIVIDAD	MES MARZO 2018	MES ABRIL 2018	MES MAYO 2018	MES JUNIO 2018	MES JULIO 2018	MES AGOSTO 2018
Presentación Propuesta Monografía	X					
Elaboración del Esquema – “Elementos a desarrollar sobre el tema elegido”	X					
Recolección de Información		X				
Elaboración del borrador			X			
Elaboración de la Monografía				X		
Determinación de conclusiones					X	
Presentación del Informe						X

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Normas APA)

- Wilson, Woodrow (1887) “El estudio de la Administración” en Shafritz Jay M. y Albert C. Hyde (1999) Clásicos de la AP. Estudio Introductorio de Mario Martínez Silva. México: Fondo de Cultura Económica.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991) Artículo 209 [Título VII]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991) Artículo 269 [Título X]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html
- Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41094.
- Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). Artículo 65. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41094.
- Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Artículos 9,10,11,12,13,14. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. [Ley 87 de 1993]. DO: 41120.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 39 de 58

Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Artículos 3, literal C. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. [Ley 87 de 1993]. DO: 41120.

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998]. DO: 43.464.

Congreso de Colombia. (22 de febrero de 2000). Artículo 5, numeral 7. Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. [Decreto 267 de 2000]. DO: 43905.

Congreso de Colombia. (26 de julio de 2001). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. [Decreto 1537 de 2001]. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3555_documento.pdf.

Congreso de Colombia. (19 de noviembre de 2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. [Ley 850 de 2003]. DO: 45.376.

Congreso de Colombia. (20 de mayo de 2005). Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. [Decreto 1599 de 2005]. DO: 45920.


Congreso de Colombia. (12 de julio de 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48128.

Congreso de Colombia. (12 de julio de 2011). Artículo 8 [Capítulo I]. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48128.

Congreso de Colombia. (3 de diciembre de 2012). Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. [Decreto 2482 de 2012]. DO: 48634.

Congreso de Colombia. (21 de mayo de 2014). Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). [Decreto 943 de 2014]. DO: 49158.

Congreso de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto único reglamentario del sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. DO: 49.523.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 40 de 58

Congreso de Colombia. (19 de abril de 2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función Pública. [Decreto 648 de 2017]. DO: 50209.

Congreso de Colombia. (11 de septiembre de 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. [Decreto 1499 de 2017]. DO: 50353.

Corte Constitucional, Sala Plena. (25 de agosto de 1999) Sentencia C-623. [MP Carlos Gaviria Díaz].

Corte Constitucional, Sala Plena. (21 de noviembre de 2012) Sentencia C-967. [MP Jorge Iván Palacio Palacio].

Corte Constitucional, Sala Plena. (11 de marzo de 2015) Sentencia C-103. [MP María Victoria Calle Correa].


Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Programa Anual de Auditorías Internas. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20de%20auditorías/2017/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20AUDITORIAS%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe de Auditoría AUD-173. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20de%20auditorías/2017/Gestión/AUD%20173%20GESTIÓN%20-%20SUBDIRECCIÓN%20ADMINISTRATIVA.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Plan%20anticorruptin%20y%20de%20atencion%20al%20ciud/Documento%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Primer Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20de%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Abr%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Segundo Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 41 de 58

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20de%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Ago%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Tercer Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20de%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Dic%202017.pdf>

Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Programa Anual De Aseguramiento (Auditoria y Seguimiento) Vigencia 2017 https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Control/controlinterno/Informes_auditorias/2017/ProgramaAnualAseguramientoVigencia2017.xlsx?s=2B2A0D687AD85400DE8399801510986560117F6B


Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Informe Auditoria Interna al Sistema de Gestión de la Calidad. https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Control/controlinterno/Informes_auditorias/2017/InformefinaldeAuditoriaInternadeCalidadANE.pdf?s=54B950BA27D7693A60BFE0680270976E1E1D1F61

Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/PlanAnticorruptencionCiudadano__2017.pdf?s=77AC3C29D9233FFEF8878337C703789880385EC4

Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Mapa De Riesgos De Corrupción 2017, Primer Informe De Seguimiento. <https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/MapaRiesgosCorrupcionPrimerT.xlsx?s=2EC7558B8749461363137379EA4BAEE96A4700EB>

Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Mapa De Riesgos De Corrupción 2017, Tercer Informe De Seguimiento. <https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/Mapaderiesgosdecorrupcioncuartotrimestre.xlsx?s=5E89115BF90567A5846C3A5E2ACB191D8D4ED2EB>

Dirección General Marítima. (2017). Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. de

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 42 de 58

https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/plan_de_accion_grupo_control_interno_2017.xlsx.

Dirección General Marítima. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/plan_anticorrupcion_y_de_atencion_al_ciudadano_dimar_2017_v1.pdf

Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/informe_seguimiento_i_30_abril.pdf

Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/septiembre_ii_seguimiento_0.pdf

Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/tercer_seguimiento_estrategia_anticorrupcion_y_atencion_al_ciudadano_2017_0.pdf


Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Plan de Acción vigencia 2017. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_de_accion_261217.xlsx.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Auditoría a la gestión de riesgos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura (PVAR-1). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pvar_1_gestion_institucional_de_los_riesgos_de_la_agencia_0.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Auditoría al cumplimiento de las políticas, procedimientos internos y funciones asociadas a la administración del riesgo institucional. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pvar_2_gestion_institucional_de_los_riesgos_de_la_agencia.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Asesoría y Acompañamiento (PAA 28). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/20171020028723_paa_28.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_anticorrupcion_y_de_atencion_al_ciudadano_v3_noviembre_2017_0.docx.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 43 de 58

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Primer Seguimiento del año 2017 al Plan anticorrupción y atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción (PIL 36). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pil_36_informe_radicado_20171020069683_0.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Seguimiento a la Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/seguimiento_al_plan_anticorrupcion_ii_cuatrimestre.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Seguimiento a la Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano. Recuperado de http://www.ani.gov.co/sites/default/files/seguimiento_a_dic_31_2017_informe_publicacion_pagina_web_revisado_0.xlsx.

Archivo General de la Nación. (2017). Programa General de Auditorías. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/7.%20Control/7_1InformesDeGestion,EvaluacionYAuditoria/InformeOrganismosDeInspecciónVigilanciaYControl/InformeResultadosGestionYProgramaAnualAuditorias/ProgramaAnualAuditorias_2017.pdf


Archivo General de la Nación. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/PlanAnticorrupcion_v22017.pdf

Archivo General de la Nación. (2017). Primer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_2017.pdf.


Archivo General de la Nación. (2017). Segundo Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_agosto2017.PDF.

Archivo General de la Nación. (2018). Tercer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_Diciembre2017.pdf.

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Programa único Nacional de Auditorias y

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 44 de 58

Seguimientos (PUNAS) Vigencia 2017. Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/PUNAS%202017.xls .
Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Programa Anual de Asesoría y Acompañamiento (MI PANA): 2017. Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/PANA%202017.xlsx .
Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Informe de Auditoría Interna (Gestión Contractual). Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Informe%20de%20Auditoria%20Subdireccion%20de%20Contratacion.pdf
Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de http://www.dps.gov.co/ent/gen/trs/Documents/PLAN%20ANTICORRUPCIÓN%20Y%20DE%20ATENCIÓN%20AL%20CIUDADANO%202017-%20VERSION%203.pdf .
Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Primer Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Seguimiento%20Mapa%20de%20Riesgos%20Anticorrupción%20a%2030%20de%20abril%20de%202017.pdf .
Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Segundo Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Informe%20do%20seguimiento%20mapa%20riesgos%20corrupcion.pdf .
Departamento para la Prosperidad Social. (2018). Tercer Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Seguimiento%20Mapa%20de%20Riesgos%20-%20Tercer%20Cuatrimestre.pdf .
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de http://www.cra.gov.co/documents/pai-cra-2017-v4-dic-28-de-2017.xlsx .
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Informe Definitivo de Auditoría a la Gestión de Bienes y Servicios de la UAE CRA 2017. Recuperado de http://www.cra.gov.co/documents/Informe-Definitivo-auditoria-de-contratacion-2017.pdf .
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de http://www.cra.gov.co/documents/PAAC-2017-V2.pdf

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 45 de 58

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 30 De abril De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/1Seguimiento-al-Plan-Anticorruptcion-y-de-Atencion-al-Ciudadano-primer-cua....pdf>

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 01 De mayo Al 31 De agosto De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/2Seguimiento-al-mapa-de-riesgos-de-corruptcion-segundo-cuatrimestre-de-2017.pdf>.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2018). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 Al 31 De diciembre De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/3Seguimiento-al-mapa-de-riesgos-de-corruptcion-tercer-cuatrimestre-de-2017.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/plan-accion-OCI-2017.pdf>.


Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Informe de Auditoria Interna - Adquisición de Bienes y Servicios. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/AEC2017-proceso-adquisicion-bienes-servicios.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosPlaneacion/Plan-Anticorruptcion-Atencion-Participacion-Ciudadana-DAPRE-2017-v5.zip>

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Primer cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento-estrategias-PAAPC-2017-1c.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017) Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Segundo cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento-estrategias-PAAPC-2017-2c.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2018). Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Tercer cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento-estrategias-PAAPC-2017->

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 46 de 58

3c.pdf

Gobernación de Córdoba. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_accion_2017/control_interno.xls.

Gobernación de Córdoba. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anti_corrupcion_gobernacion_cordoba_2017.pdf.

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/seguimiento_plan_anticorrupcion_y_atencion_ciudadano_2017.xlsx

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/segundo_seguimiento_plan_anticorrupcion_agosto_30_2017.xlsx

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/tercer_seguimiento_plan_anticorrupcion_agosto_30_2017.xlsx.


DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de la presente propuesta manifestamos que conocemos el contenido del Acuerdo 06 de 2008, Estatuto de Propiedad Intelectual de la UNAD, Artículo 39 referente a la cesión voluntaria y libre de los derechos de propiedad intelectual de los productos generados a partir de la presente propuesta. Asimismo, conocemos el contenido del Artículo 40 del mismo Acuerdo, relacionado con la autorización de uso del trabajo para fines de consulta y mención en los catálogos bibliográficos de la UNAD.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO


IMPORTANTE: Este formato debe ser diligenciado en procesador de texto o esfero negro con letra legible.

Este formato debe ser diligenciado por el estudiante que presenta la propuesta de monografía con aval de un docente, la extensión máxima de la propuesta debe ser de 10 páginas.


	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 47 de 58

Los estudiantes y el docente que presentan la propuesta de monografía, deben tener en cuenta que al presentar este documento al Comité de Investigación de Escuela, son responsables de la información aquí consignada en cuanto a su carácter inédito, autenticidad y el respeto de la propiedad intelectual. Se sugiere leer detenidamente la normatividad de las opciones de trabajo de grado en el Acuerdo 006 de 2014.


1	Responda en forma clara los datos de la información general propuesta de monografía como opción de grado. Tenga en cuenta que el título Debe ser corto, claro, conciso e indicar la naturaleza del trabajo y el área de investigación.
2	Responda en forma clara y completa los datos específicos de la monografía.
3	El Resumen debe tener un máximo de 200 palabras y contener la información necesaria y precisa de la pertinencia y calidad del proyecto, debe contener una síntesis del problema a investigar, los objetivos y temáticas a tratar.
4	El Planteamiento del Problema (500 palabras máximo) debe describir el problema que se espera analizar con el desarrollo de la monografía, es importante formular claramente la pregunta concreta que motiva la propuesta y que se quiere responder, en el contexto del problema, cuya solución o entendimiento se contribuirá con la ejecución de la monografía.
5	La Justificación debe contar con 500 palabras máximo, debe presentarse desde la relevancia y pertinencia del problema de investigación en función de su necesidad para el desarrollo de una región, país o de su pertinencia a nivel mundial. Es importante mencionar las razones del por qué se pretende realizar la monografía, incluyendo las consideraciones relacionadas con el impacto social y la contribución al campo de conocimiento.
6	El objetivo General Deben estar relacionados de manera consistente con la descripción del problema. Se recomienda formular un solo objetivo general, coherente con el problema planteado.
7	Los Objetivos Específicos deben estar relacionados de manera consistente con descripción del problema y los necesarios para lograr el objetivo general. Estos deben ser alcanzables con la metodología propuesta.
8	En el Marco Conceptual y Teórico (sin límite de palabras) se presenta el problema y el resultado de sus análisis dentro de un conjunto de conocimientos existentes y orienta, en general, el proceso de investigación, presentando el estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial); brechas que existen y vacíos que se quieren llenar con el proyecto; de qué forma la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones previas, contribuirá con probabilidades de éxito, a la solución o comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.
9	El plan de Trabajo es la relación de actividades a realizar en función del tiempo (meses), en el periodo de ejecución de la monografía, máximo dos periodos académicos.
10	En las Referencia Bibliográficas (Normas APA) incluya las fuentes de información básicas utilizadas para construir la propuesta, de acuerdo con las indicaciones de cada escuela o programa.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 48 de 58

Resumen analítico especializado (RAE)	
Título	“El Papel de las Oficinas de Control Interno en la Contratación Pública Colombiana”.
Modalidad de trabajo de grado	Monografía
Línea de investigación	<p>Gestión y Política Pública:</p> <p>Esta línea está enfocada en el desarrollo del ejercicio del Control previo que ejercen las Oficinas de Control Interno en materia de contratación pública, para determinar si su base jurídica fortalece los instrumentos de lucha contra la corrupción al interior de las entidades públicas. Así como ha sido la evolución del ordenamiento jurídico del control previo, alcance de las actuaciones de los órganos de control fiscal y la interacción con los organismos de vigilancia del control fiscal.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y el objetivo planteado y desarrollado en el presente trabajo se considera que se ajusta a esta línea de investigación, dado que se abordó el desarrollo de las Oficinas de Control Interno a través del tiempo, la revisión normativa y la evaluación de 10 entidades públicas de Colombia seleccionadas en forma aleatoria para determinar la efectividad del control previo en materia contractual.</p>
Autores	José Antonio Sánchez López
Institución	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Fecha	Septiembre, 2018
Palabras claves	Coadministración, Contratación, Control previó, Control Externo, Control Interno, Control Fiscal, Corrupción, Etapas del proceso Contractual, Entes de Control, Gestión Fiscal, Órganos de Control.
Descripción	<p>La Contratación Pública ha sido uno de los aspectos que mayor cuidado ha recibido en los últimos años por parte del Gobierno Nacional debido al creciente número de hechos de corrupción que han sido objetos de investigación y sanción por parte de la justicia, lo cual conllevó a que el legislativo por su parte diseñara e implementara instrumentos como la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y el control de la gestión pública.</p> <p>A su vez, el poder judicial a través de Sentencia C – 103 de 2015, se ha pronunciado declarando la inexecutable de las facultades de la Contraloría para emitir Funciones de Advertencia a las entidades públicas por considerarlo un control previo practica ya</p>

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 49 de 58

	<p>suprimida del ordenamiento constitucional, indicando además que los propósitos de la función de advertencia coinciden sustancialmente con los objetivos de los Sistemas de Control Interno y de los Auditores Internos, lo que supone los mayores desafíos para el ejercicio de los roles de las Oficinas de Control Interno, no solo porque, la contratación es donde más se hace vulnerable a hechos de corrupción, sino porque en este escenario se presta para que las evaluaciones y recomendaciones dadas dentro de roles de la OCI sean interpretadas como coadministración, practica proscrita en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>Por lo indicado, se hace necesario determinar si existen directrices suficientes y claras para garantizar la efectividad del control previo y el real alcance de las Oficinas de Control Interno en los procesos contractuales como dinamizador relevante en el fortalecimiento de los sistemas y Políticas de Control Interno e identificar si dichas actuaciones podrían configurar una coadministración o si se actúa de forma proactiva en la gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos contractuales.</p>
Fuentes	Las fuentes primarias de información incluye por un lado la constitución política, leyes, decretos y modelos que fundamenta está investigación, mientras que por el otro lado, los informes de evaluación y seguimiento e informes de auditoría de diez entidades seleccionadas aleatoriamente, muestran la aplicación de esa teoría.
Contenidos	<p>Portada</p> <p>RAE</p> <p>Índice</p> <p>Introducción</p> <p>Justificación</p> <p>Delimitación del problema</p> <p>Objetivos</p> <p>Marco teórico</p> <p>Aspectos metodológicos</p> <p>Resultados</p> <p>Discusión</p> <p>Conclusiones y recomendaciones</p> <p>Referencias</p> <p>Anexos</p>
Metodología	<p>Esta publicación pretende dar a conocer el desarrollo de las Oficinas de Control Interno a través del tiempo, a partir de una investigación exploratoria en donde se muestren las bases del Control Interno y cuyo insumo principal será la revisión normativa de documentos tales como la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, modelos y sentencias de la Corte Constitucional, los cuales establecen el sustento teórico y jurídico sobre el actuar de estas oficinas.</p> <p>Es importante destacar que, dentro de la organización del Estado colombiano, las entidades públicas se rigen por mandatos constitucionales y legales, es por esta razón que la</p>

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 50 de 58

definición de conceptos, esquemas y metodologías para adelantar el ejercicio de control interno están en estos documentos, así como los deberes y responsabilidades de los funcionarios que participan en procesos de contratación están consagrados en estos documentos, y se encuentran disponibles a todos los interesados.

Mientras que, por el otro lado se empleará el método inductivo para de establecer generalidades a partir de la evaluación de diez (10) entidades públicas de Colombia seleccionadas en forma aleatoria. Dicha evaluación considerará aspectos como la asesoría y acompañamiento dentro de los procesos contractuales, la valoración de riesgos relacionados con las diferentes etapas de los procesos, y la evaluación y seguimiento a los planes anuales de adquisiciones, al igual que los demás procesos contractuales que se desarrollen dentro de la entidad, para así dar respuesta al problema de esta investigación.

Conclusiones


Por lo expresado anteriormente, queda claro que el ejercicio del control previo ejercido por los órganos de control fiscal anteriores a la Constitución política de 1991 se suprimió por un control posterior, toda vez, que no obtuvo los resultados esperados, recogiendo un sentimiento de la opinión pública sobre la inconveniencia del control previo dado que se había convertido en una práctica de coadministración e interferencia en la gestión de las administraciones.

Lo anterior, conlleva a un viraje importante en el ejercicio del control interno convirtiéndose este en un principio administrativo fundamental y parte indelegable de la administración pública quien está obligada a velar por el desarrollo, aplicación, mantenimiento y la observancia del Sistema de Control Interno conforme a los postulados de los artículos 209 y 269 de la Constitución política.

Con relación a las facultades otorgadas a la Contraloría General de la República más adelante mediante el Decreto 267 de 2000 para advertir sobre graves riesgos de los procesos, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional por considerar que desconoce el marco de actuación trazado en la Constitución Política, debiendo sus actuaciones estar enmarcadas en un control posterior y no previo e indicó además que frente a los propósitos de la Función de Advertencia que era atribuible a la Contraloría coinciden con los objetivos de los Sistemas de Control Interno y los roles de los auditores internos.

Conforme a los instrumentos de control, desde la Constitución de 1991 el estado colombiano ha dotado de instrumentos para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de las entidades públicas, de acuerdo a modelos y estándares internacionales. Lo anterior demuestra un compromiso desde los diferentes gobiernos en brindar herramientas para la correcta administración, verificación y evaluación de los recursos y bienes de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, surgen las Oficinas de Control Interno que se constituyen en un elemento dinamizador para el ejercicio del control interno como una instancia estratégica con enfoque preventivo para el cumplimiento de los propósitos

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 51 de 58

establecidos en la ley 87 de 1993 pero con unos atributos y particularidades especiales, dado que el control que ejercen es un control de segundo orden con lo que se evita la coadministración que tanto entrabo las relaciones y la gestión de la administración pública.

Que en la actualidad y conforme a los resultados de este trabajo frente al control preventivo, se observa un rol papel más proactivo de las Oficinas de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento con enfoque preventivo en materia contractual, especialmente con la participación en comités de compras o adquisiciones o seguimiento a los controles implementados en la gestión o mapas de riesgos de las entidades.

No obstante lo anterior, aún se observan oportunidades de mejora para el ejercicio del control previo a fin de posicionar a estas oficinas como una instancia estratégica con enfoque preventivo que requiere el fortaleciendo de la Cultura de Control y los equipos multidisciplinario de las Oficinas de Control Interno como lo dispone la ley 87 de 1.993. Lo anterior, dado que si bien se ha dotado de algunos instrumentos para la verificación y evaluación del sistema control interno de las entidades públicas, de acuerdo a modelos y estándares internacionales, los mismos no son suficientes y claros para garantizar un control previo efectivo por parte de las Oficinas de Control Interno especialmente en materia contractual donde se presentan mayores índices de corrupción, toda vez, que para garantizar estos objetivos se requiere la conformación de equipos multidisciplinarios con personal idóneo que puedan intervenir en los procesos de contratación en todas sus fases, lo que permite que estas generen recomendaciones con alcance preventivo en tiempo oportuno y real para la mejora del desempeño de los procesos contractuales. Además, se requiere de directrices que el personal designado para las Oficinas de Control Interno sea nombrado por el mismo nominador de los Jefes de Control Interno y no por el representante legal de la entidad donde se desempeñaran como lo establece la Ley 87 de 1993. Lo anterior con el ánimo de propender y garantizar principios de independencia, objetividad y autonomía que deben tener estas oficinas.


Finalmente, no se encontraron elementos de juicio que demuestren situaciones en las que las Oficinas de Control Interno propiciaran hechos de coadministración o que estas participaran en la gestión de las áreas de adquisición de bienes y servicios avalando o refrendando alguna de las etapas contractuales.

Referencias bibliográficas

Wilson, Woodrow (1887) “El estudio de la Administración” en Shafritz Jay M. y Albert C. Hyde (1999) Clásicos de la AP. Estudio Introductorio de Mario Martínez Silva. México: Fondo de Cultura Económica.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991) Artículo 209 [Título VII]. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991) Artículo 269 [Título X]. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr0

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 52 de 58

09.html

Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41094.

Congreso de Colombia. (28 de octubre de 1993). Artículo 65. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Ley 80 de 1993]. DO: 41094.

Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Artículos 9,10,11,12,13,14. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. [Ley 87 de 1993]. DO: 41120.

Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1993). Artículos 3, literal C. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. [Ley 87 de 1993]. DO: 41120.

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998]. DO: 43.464.

Congreso de Colombia. (22 de febrero de 2000). Artículo 5, numeral 7. Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. [Decreto 267 de 2000]. DO: 43905.

Congreso de Colombia. (26 de julio de 2001). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. [Decreto 1537 de 2001]. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3555_documento.pdf.

Congreso de Colombia. (19 de noviembre de 2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. [Ley 850 de 2003]. DO: 45.376.


Congreso de Colombia. (20 de mayo de 2005). Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. [Decreto 1599 de 2005]. DO: 45920.

Congreso de Colombia. (12 de julio de 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48128.

Congreso de Colombia. (12 de julio de 2011). Artículo 8 [Capítulo I]. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48128.

Congreso de Colombia. (3 de diciembre de 2012). Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. [Decreto 2482 de 2012]. DO: 48634.

Congreso de Colombia. (21 de mayo de 2014). Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). [Decreto 943 de 2014]. DO: 49158.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 53 de 58

Congreso de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto único reglamentario del sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. DO: 49.523.

Congreso de Colombia. (19 de abril de 2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función Pública. [Decreto 648 de 2017]. DO: 50209.

Congreso de Colombia. (11 de septiembre de 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. [Decreto 1499 de 2017]. DO: 50353.

Corte Constitucional, Sala Plena. (25 de agosto de 1999) Sentencia C-623. [MP Carlos Gaviria Díaz].

Corte Constitucional, Sala Plena. (21 de noviembre de 2012) Sentencia C-967. [MP Jorge Iván Palacio Palacio].

Corte Constitucional, Sala Plena. (11 de marzo de 2015) Sentencia C-103. [MP María Victoria Calle Correa].


Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Programa Anual de Auditorías Internas. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Inter%20no/Informes%20de%20auditorías/2017/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20AUDITORIAS%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe de Auditoría AUD-173. Recuperado de <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Inter%20no/Informes%20de%20auditorías/2017/Gestión/AUD%20173%20GESTIÓN%20-%20SUBDIRECCIÓN%20ADMINISTRATIVA.pdf>


Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Plan%20anticorrupcion%20y%20de%20atencion%20al%20ciudadano/Documento%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Primer Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Inter%20no/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20de%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Abr%202017.pdf>

Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Segundo Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Inter%20no/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20de%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Ago%202017.pdf>

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 54 de 58

- Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). Informe De Seguimiento Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Tercer Cuatrimestre - Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Control%20Interno/Informes%20Plan%20Anticorrupción%20y%20Atención%20al%20Ciudadano/2017/Informe%20Seguimiento%20PA%20y%20AC,%20Dic%202017.pdf>
- Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Programa Anual De Aseguramiento (Auditoria y Seguimiento) Vigencia 2017 https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Control/controlinterno/Informes_auditorias/2017/ProgramaAnualAseguramientoVigencia2017.xlsx?s=2B2A0D687AD85400DE8399801510986560117F6B
- Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Informe Auditoria Interna al Sistema de Gestión de la Calidad. https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Control/controlinterno/Informes_auditorias/2017/InformeFinaldeAuditoriaInternadeCalidadANE.pdf?s=54B950BA27D7693A60BFE0680270976E1E1D1F61
- Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/PlanAnticorruptencionCiudadano__2017.pdf?s=77AC3C29D9233FFEF8878337C703789880385EC4
- Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Mapa De Riesgos De Corrupción 2017, Primer Informe De Seguimiento. <https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/MapaRiesgosCorrupcionPrimerT.xlsx?s=2EC7558B8749461363137379EA4BAEE96A4700EB>
- Agencia Nacional Del Espectro. (2017). Mapa De Riesgos De Corrupción 2017, Tercer Informe De Seguimiento. <https://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/poli-lineamientos-manuales/Anti-corrupcion/2017/Mapaderiesgosdecorrupcioncuartotrimestre.xlsx?s=5E89115BF90567A5846C3A5E2ACB191D8D4ED2EB>
- Dirección General Marítima. (2017). Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/plan_de_accion_grupo_control_interno_2017.xlsx.
- Dirección General Marítima. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/plan_anticorrupcion_y_de_atencion_al_ciudadano_dimar_2017_v1.pdf
- Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 55 de 58

de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/informe_seguimiento_i_30_abril.pdf

Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/septiembre_ii_seguimiento_0.pdf

Dirección General Marítima. (2017). Seguimiento a la Estrategia del Plan de Acción Grupo de Control interno 2017 Anexo. Recuperado de https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/atach/tercer_seguimiento_estrategia_anti_corrupcion_y_atencion_al_ciudadano_2017_0.pdf

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Plan de Acción vigencia 2017. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_de_accion_261217.xlsx.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Auditoría a la gestión de riesgos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura (PVAR-1). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pvar_1_gestion_institucional_de_los_riesgos_de_la_agencia_0.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Auditoría al cumplimiento de las políticas, procedimientos internos y funciones asociadas a la administración del riesgo institucional. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pvar_2_gestion_institucional_de_los_riesgos_de_la_agencia.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Informe de Asesoría y Acompañamiento (PAA 28). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/20171020028723_paa_28.pdf.


Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_anticorruptcion_y_de_atencion_al_ciudadano_v3_noviembre_2017_0.docx.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Primer Seguimiento del año 2017 al Plan anticorrupción y atención al ciudadano y mapa de riesgos de corrupción (PIL 36). Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pil_36_informe_radicado_2017102006968_3_0.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Seguimiento a la Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano. Recuperado de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/seguimiento_al_plan_anticorruptcion_ii_cuatrimestre.pdf.

Agencia Nacional de Infraestructura. (2017). Seguimiento a la Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano. Recuperado de http://www.ani.gov.co/sites/default/files/seguimiento_a_dic_31_2017_informe_publicacion_pagina_web_revisado_0.xlsx.

Archivo General de la Nación. (2017). Programa General de Auditorías. Recuperado de

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 56 de 58

http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/7.%20Control/7_1InformesDeGestion,EvaluacionYAuditoria/InformeOrganismosDeInspecciónVigilanciaYControl/InformeResultadosGestionYProgramaAnualAuditorias/ProgramaAnualAuditorias_2017.pdf

Archivo General de la Nación. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/PlanAnticorrupcion_v22017.pdf

Archivo General de la Nación. (2017). Primer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_2017.pdf.

Archivo General de la Nación. (2017). Segundo Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_agosto2017.PDF.

Archivo General de la Nación. (2018). Tercer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017. Recuperado de http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/6_1_7_Anticorrupcion/2017/SeguimientoPlanAnticorrupcion_Diciembre2017.pdf.

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Programa único Nacional de Auditorias y Seguimientos (PUNAS) Vigencia 2017. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/PUNAS%202017.xls>.


Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Programa Anual de Asesoría y Acompañamiento (MI PANA): 2017. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/PANA%202017.xlsx>.

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Informe de Auditoría Interna (Gestión Contractual). Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Informe%20de%20Auditoria%20Subdireccion%20de%20Contratacion.pdf>

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/ent/gen/trs/Documents/PLAN%20ANTICORRUPCIÓN%20Y%20DE%20ATENCIÓN%20AL%20CIUDADANO%202017-%20VERSION%203.pdf>.

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Primer Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Seguimiento%20Mapa%20de%20Riesgos%20Anticorrupción%20a%2030%20de%20abril%20de%202017.pdf>.

Departamento para la Prosperidad Social. (2017). Segundo Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Informe%20do%20seguimiento%20mapa%20de%20Riesgos%20de%20Corrupción.pdf>.

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 57 de 58

20riesgos%20corrupcion.pdf.

Departamento para la Prosperidad Social. (2018). Tercer Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/SCI/Documents/Seguimiento%20Mapa%20de%20Riesgos%20-%20Tercer%20Cuatrimestre.pdf>.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/pai-cra-2017-v4-dic-28-de-2017.xlsx>.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Informe Definitivo de Auditoría a la Gestión de Bienes y Servicios de la UAE CRA 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/Informe-Definitivo-auditoria-de-contratacion-2017.pdf>.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/PAAC-2017-V2.pdf>

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 30 De abril De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/1Seguimiento-al-Plan-Anticorrupcion-y-de-Atencion-al-Ciudadano-primer-cua....pdf>

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2017). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 01 De mayo Al 31 De agosto De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/2Seguimiento-al-mapa-de-riesgos-de-corrupcion-segundo-cuatrimstre-de-2017.pdf>.


Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (2018). Seguimiento Al Mapa De Riesgos De Corrupción 2017 Al 31 De diciembre De 2017. Recuperado de <http://www.cra.gov.co/documents/3Seguimiento-al-mapa-de-riesgos-de-corrupcion-tercer-cuatrimstre-de-2017.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/plan-accion-OCI-2017.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Informe de Auditoria Interna - Adquisición de Bienes y Servicios. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/AEC2017-proceso-adquisicion-bienes-servicios.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosPlaneacion/Plan-Anticorrupcion-Atencion-Participacion-Ciudadana-DAPRE-2017-v5.zip>

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017). Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Primer cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento->

	FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MONOGRAFÍA COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	VERSIÓN: 0-24-07-2015
		PÁGINAS: Página 58 de 58

estrategias-PAAPC-2017-1c.pdf.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2017) Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Segundo cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento-estrategias-PAAPC-2017-2c.pdf>.

Departamento Administrativo de Presidencia de la República. (2018). Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano (Tercer cuatrimestre). Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/seguimiento-estrategias-PAAPC-2017-3c.pdf>

Gobernación de Córdoba. (2017). Plan de Acción 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_accion_2017/control_interno.xls.

Gobernación de Córdoba. (2017). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anti_corrupcion_gobernacion_cordoba_2017.pdf.

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/seguimiento_plan_anticorrupcion_y_atencion_ciudadano_2017.xlsx

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/segundo_seguimiento_plan_anticorrupcion_agosto_30_2017.xlsx

Gobernación de Córdoba. (2017). Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano - Vigencia 2017. Recuperado de http://www.cordoba.gov.co/descargas/plan_anticorrupcion_2017/tercer_seguimiento_plan_anticorrupcion_agosto_30_2017.xlsx.